



PS/ 229

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 ENE 2019

VISTO: el Decreto N° 703/991 de 11 de diciembre de 1991 con la modificación introducida por el Decreto N° 169/994 de 21 de abril de 1994, por el cual se asignan compensaciones mensuales a los funcionarios que desempeñan tareas de chofer en el Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la División Transporte de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" se han producido cambios en los funcionarios asignados a tales tareas, en el sentido de que el personal que allí se desempeñaba ya no se desempeña, así como personal que comenzó a desempeñarse en dicha División;

II) que así mismo, se han producido modificaciones en el desempeño de algunas personas asignadas a la conducción de los diferentes jerarcas del Inciso "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: que por tanto corresponde modificar las asimilaciones de estos funcionarios;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por la Resolución de Presidencia de la República 385/018 de 6 de agosto de 2018;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

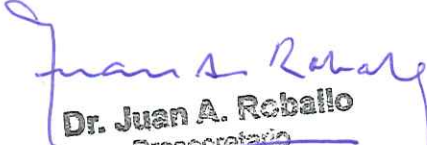
RESUELVE:

1°.- Decláranse comprendidos en la Categoría C del Decreto 169/994 de 21 de abril de 1994, a los funcionarios señores Gonzalo Silveira, Fabricio Lafuente, Javier Hernández, Ignacio Rieiro y Mauro Sanches.

2°.-Declárase comprendido en la Categoría B del Decreto 169/994 de 21 de abril de 1994, al funcionario Héctor Lopardo.

3°.- Pase a las Divisiones Financiero Contable y Transporte de la Presidencia de la República a sus efectos.

4°.- Comuníquese, notifíquese.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República